

Petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil régional d'expression française de l'ordre des médecins vétérinaires (Bélgica) el 28 de junio de 2012 — Procedimiento disciplinario contra Jean Devillers

(Asunto C-318/12)

(2013/C 108/28)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Conseil régional d'expression française de l'ordre des médecins vétérinaires

Parte en el proceso principal

Jean Devillers

La petición de decisión prejudicial planteada por el Conseil régional d'expression française de l'ordre des médecins vétérinaires (Bélgica), mediante decisión de 12 de mayo de 2012 (asunto C-318/12), es manifiestamente inadmisibile.

Recurso de casación interpuesto el 4 de enero de 2013 por IDT Biologika GmbH contra la sentencia del Tribunal General (Sala Segunda) dictada el 25 de octubre de 2012 en el asunto T-503/10, IDT Biologika GmbH/Comisión Europea

(Asunto C-6/13 P)

(2013/C 108/29)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: IDT Biologika GmbH (representantes: R. Gross y T. Kroupa, Rechtsanwälte)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

— Que se anule la sentencia del Tribunal General de 25 de octubre de 2012, notificada a la demandante/recurrente por fax el 26 de octubre de 2012.

— Que se anule la decisión de la Delegación de la Unión Europea en la República de Serbia de 1 de septiembre de 2010, por la que, por una parte, se desestimó la oferta presentada por IDT Biologika GmbH, en relación con el lote nº 1, en el marco de la licitación convocada bajo la referencia EuropeAid/129809/C/SUP/RS, relativa al suministro de una vacuna antirrábica en favor del Ministerio de

Agricultura y Gestión de Recursos Forestales e Hídricos de la República de Serbia, y, por otra parte, se adjudicó el correspondiente contrato a un consorcio de diversas empresas dirigido por Bioveta a.s.

— Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

La recurrente en casación alega que, mediante la sentencia recurrida, el Tribunal General desestimó su demanda contrariamente a Derecho.

Según ella, la decisión discrecional que, en el marco del procedimiento de licitación controvertido, le correspondía adoptar a la demandada, la Comisión Europea, no estuvo exenta de objeciones desde un punto de vista material y técnico.

En particular, sostiene que el Tribunal General admitió erróneamente que, en el marco del procedimiento de licitación, Bioveta a.s. había demostrado mediante las correspondientes autorizaciones nacionales la seguridad de los productos ofertados y que no se requerían ensayos aparte en primates para demostrar la no virulencia de dichos productos para los seres humanos.

Por otra parte, la recurrente en casación afirma que Bioveta a.s. no ha demostrado que su vacuna no se base en el original, sino en una cepa modificada del virus SAD-Bern.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Landgericht Frankfurt am Main (Alemania) el 14 de enero de 2013 — Jürgen Langenbacher y otros/Condor Flugdienst GmbH

(Asunto C-16/13)

(2013/C 108/30)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Landgericht Frankfurt am Main

Partes en el procedimiento principal

Recurrentes: Jürgen Langenbacher, Janet Langenbacher y Jacqueline Langenbacher

Recurrida: Condor Flugdienst GmbH

Mediante auto del Tribunal de Justicia de 30 de enero de 2013 se ordenó el archivo del asunto.